

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2412
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

SABADO, 27 DE OCTUBRE DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 9161 de Octubre 24 de 1945 — Reconoce servicios prestados por dos empleados del Registro Civil,	2 al 3
" 9162 " " " " " — Liquidada factura por \$ 44.90 a Panadería "La Familiar",	3
" 9163 " " " " " — Liquidada \$ 16.— en concepto de viático al chofer de la Gobernación,	3

DECRETOS DE HACIENDA:

N° 9167 de Octubre 25 de 1945 — Concede licencia extraordinaria a un empleado de Dirección Gral. de Inmuebles y designa reemplazante por el término de la misma,	3
" 9168 " " " " " — Designa al Sr. Juan B. Ocampo para ocupar el cargo de Auxiliar 6º de la Dirección General de Inmuebles,	3

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1249 — De Don Abraham Fernández,	3
Nº 1247 — De Don José Félix o José F. Cáseres o Cáceres,	4
Nº 1240 — De Don Patricio G. o Patricio Gabriel Orías,	4
Nº 1239 — De Don Adolfo Frías,	4
Nº 1213 — De Don Juan López,	4
Nº 1211 — De Doña María Velarde de Guanuco,	4
Nº 1180 — De Don Rafael San Millán,	4
Nº 1168 — De Juana o Juana Rosa Gutiérrez de Contreras,	4
Nº 1167 — De Don Santiago Colque,	4
Nº 1164 — De Pedro Regalado Alvarez y Liverata Velarde de,	4
Nº 1153 — De Doña Alberta Cuéllar de Orquera,	4
Nº 1145 — De Marta Zenteno ó etc.,	4

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1231 — Deducida por Doña Lola Guerra y Petrona Borigen, sobre inmueble en Rosario de Lerma,	4
Nº 1222 — Deducida por Zacarías Cecilia, sobre inmueble en Cafayate,	5
Nº 1215 — Solicitada por Mercedes Sajía,	5
Nº 1214 — Solicita por Hermann Pfister,	5
Nº 1176 — Deducida por Leonor Molina de Zerpa, sobre lotes de terrenos ubicados en esta ciudad,	5
Nº 1172 — Deducida por Don Julio Carlsen y Petronila Paz de Carlsen, sobre dos solares ubicados en Orán,	5 al 6
Nº 1171 — Deducida por Don Juan B. Colque, sobre tres fincas ubicadas en Chicoana,	6
Nº 1151 — Deducida por Don Claudio Bayón, sobre un inmueble ubicado en Guachipas,	6

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1230 — Solicitada por Don Celín Talló, sobre un inmueble ubicado en Anta,	6
--	---

CONCURSO CIVIL

Nº 1224 — De Don Félix R. Usandivaras,	6
--	---

CITACION A JUICIO.

Nº 1253 — A Herederos de Don Juan de los Ríos, en autos "Cobro de pesos" FF. CC. del Estado contra D. Juan De los Ríos y Suc. de Amadeo Alemán,	6
Nº 1226 — A Doña María Elena Zurro de Casale, en juicio ejecutivo — Manuel Francisco Elizondo vs. Luis C. Zurro y otros,	6
Nº 1185 — En Sucesión de Don Manuel Emiliano Toscano,	6 al 7

RÉMATOS JUDICIALES

Nº 1237 — Por Esteban Rolando Marchín, en juicio Honorarios Suc. Encarnación Yapura de Farfán,	7
Nº 1232 — Por Leoncio M. Rivas, en autos "Ejecutivo Prendario Francisco Moschetti & Cía. vs. Juan Comoglio",	7
Nº 1201 — Por Antonio Forcada, en juicio Embargo Preventivo: Juan P. Manresa vs. Juan Dominguez,	7
Nº 1166 — Por Martín Leguizamón, en juicio ejecutivo Banco Español del Río de la Plata vs. Aristóbulo Arredondo,	7

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1252 — Del Consejo General de Educación, para trabajos de construcción y refecciones en el edificio que ocupa,	7
Nº 1251 — Del Regimiento 20 de Infantería de Montaña, para la provisión de carne y pan o galleta,	7
Nº 1248 — De Direc. Gral. de Inmuebles, para provisión elementos varios,	7
Nº 1243 — Jefatura de Policía, para provisión de vestuario,	7
Nº 1220 — De la Dirección de Inmuebles, para la venta y adquisición de vehículos automotores,	7 al 8

ASAMBLEAS

Nº 1254 — Del Centro de Escribanos de Salta, para el 8 de Noviembre próximo,	8
--	---

INFORMACION DE PRENSA:

Nº 1250 — De la Secretaría de Industria y Comercio,	8
---	---

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

8

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

8

JURISPRUDENCIA

Nº 268 — Corte de Justicia (1a. Sala) — CAUSA: Lesiones por imprudencia - Lisardo Saravia Toledo a Julio D. Outes,	8
Nº 269 — Corte de Justicia (1a. Sala): CAUSA: Excarcelación solicitada por los Dres. Benjamín Dávalos Michel y Ernesto T. Becker a favor del procesado Sergio López Campo,	8 al 9

NOTIFICACION DE PAGO: (Derecho de contribución)

Nº 1244 — De Vialidad de Salta a los contribuyentes,	9 al 10
--	---------

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 9161 G.

Salta, Octubre 24 de 1945.

Expedientes Nros. 8207/945 y 8206/945.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en notas de fecha 15 del actual; atento a los decretos Nros. 6090 y

7130 de 6 de febrero y 3 de mayo del año en curso, respectivamente, y no obstante la informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia,
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don FRANCISCO EDUARDO PEÑARANDA, durante el mes de octubre del año en curso, como Encargado Volante de Registro

Civil, con la remuneración mensual de cien-
to cincuenta pesos.

Art. 2.º — Reconócese los servicios prestados por don WALTER QUILLERMO HERENU durante el mes de octubre del año en curso, como Cadete de la Dirección General del Registro Civil, con la asignación mensual de sesenta pesos.

Art. 3.º — Los haberes reconocidos precedentemente se liquidarán con imputación al Anexo C - Inciso XVIII - Item Sobresalario familiar, Partida 2 del Presupuesto General vi-

gente, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9162 G.

Salta, Octubre 24 de 1945.

Expediente N.º 8145/945.

Visto este expediente en el que la Panadería "La Familiar" presenta factura de \$ 44,90, en concepto de suministro de pan al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Mesa General de Entradas, Depósito y Suministro, Oficina de Informaciones y Prensa y Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, durante el mes de Setiembre ppdo; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la PANADERIA "LA FAMILIAR", la suma de CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 44.90), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 7 del Decreto Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9163 G.

Salta, Octubre 24 de 1945.

Expediente N.º 8273/945.

Vista la planilla de viáticos presentada por el chófer de la Gobernación, don Víctor Beltrán, correspondiente a dos días del mes de octubre en curso, a razón de \$ 8.—, diarios; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del chofer de la Gobernación, don

VICTOR BELTRAN, la suma de DIEZ Y SEIS PESOS M/N. (\$ 16.—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 9, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 9167-H.

Salta, Octubre, 25 de 1945.

Expediente N.º 2665/1945.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud formulada por el empleado de Dirección General de Inmuebles don José Rudoy, pidiendo se le conceda licencia extraordinaria por el término de 3 meses a contar desde el 1º de noviembre próximo, por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que el empleado recurrente no tiene la antigüedad necesaria para gozar del beneficio que solicita, las razones que aduce y que ha justificado ampliamente permiten se haga lugar a lo solicitado, como un caso de excepción y sin que ello signifique sentar un precedente;

Por ello, teniendo en cuenta el informe favorable producido por la División de Personal y por la Dependencia en que presta servicios el recurrente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense tres meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 1º de noviembre próximo por razones particulares al Ayudante 5º de Dirección General de Inmuebles don José Rudoy.

Art. 2.º — Designase en reemplazo del recurrente por el término de la licencia concedida al mismo y con la asignación mensual fijada para el cargo por la Ley de Presupuesto en vigencia, a la Señorita Elsa Clotilde Espindola que presta servicios en la Dirección General de Rentas por licencia del Ayudante 5º, don José Rodríguez.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9168 H.

Salta, Octubre, 25 de 1945.

Expediente N.º 19025/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles solicita la designación del empleado Don Juan B. Ocampo para ocupar el cargo de Auxiliar 6º de dicha dirección en la vacante por fallecimiento del titular Don Rafael González, y que se acuerde a dicho empleado un sobresueldo con imputación a la Ley 712, a fin de que la retribución que perciba esté de acuerdo con el cargo que desempeña, ya que actualmente tiene un sueldo mensual de \$ 450.—, como empleado fuérá de Presupuesto en la Sección Catastro, con funciones de Auxiliar Mayor en virtud del decreto N.º 6050 de fecha 3 de febrero de 1945.

Por ello y, atento al informe favorable de la División de Personal, y de Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al actual empleado fuera de Presupuesto de Sección Catastro de Dirección General de Inmuebles Don Juan B. Ocampo, para ocupar el cargo de Auxiliar 6º de la referida Dirección, en la vacante que existe por fallecimiento de Don Rafael González.

Art. 2.º — Fijase al empleado Don Juan B. Ocampo un sobresueldo mensual de \$ 125.— (CIENTO VEINTICINCO PESOS M/N.), a efectos de que la retribución de sus servicios esté de acuerdo con el cargo que desempeña, imputándose dicho gasto a la Ley N.º 712 - Partida 4—a "Catastro y Revaluó de la Provincia".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 1249 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se he declarado abierto el juicio testamentario de don ABRAHAM FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y a los instituidos herederos doña Mercedes Chauque de Fernández, Abraham, Juana Feliciano y Justina Fernández; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de Octubre de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|26|10|45 — v|30|11|45.

N.º 1247 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FELIX o JOSE F. CASERES o CACERES, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — **Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.**
 Importe \$ 35.— e|26|10|45 — v|30|11|45

N.º 1240 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don PATRICIO G. o PATRICIO GABRIEL ORIAS y que se cita por el término de treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de octubre de 1945. **Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.**
 Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45.

N.º 1239 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO FRIAS y que se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de Octubre de 1945. — **Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.**
 Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45

N.º 1213 — **EDICTO. — SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, septiembre 7 de 1945. — **Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.**
 Importe \$ 35.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

N.º 1211 — **EDICTO: SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MARÍA VELARDE DE GUANUCO, y que se cita,

llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 9 de 1945. — **Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.**
 Importe \$ 35.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

N.º 1180 — **EDICTO: SUCESORIO.** — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON RAFAEL SAN MILLAN, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 5 de 1945. — **Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.**
 Importe \$ 35.00 — e|9|10|45 - v|14|11|45

N.º 1168. — **SUCESORIO.** — Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA ROSA GUTIERREZ DE CONTRERAS. — Salta, 2 de Octubre de 1945. — **Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.**
 Importe: \$ 35.00 — e|4|10|45 - v|9|11|45.

N.º 1167 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Santiago Colque, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Setiembre de 1945. **Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.**
 Importe \$ 35.— e|3|10|45 — v|8|11|45

N.º 1164 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, declárase abierto el juicio sucesorio de PEDRO REGALADO ALVAREZ y de Doña LIVERATA VELARDE DE ALVAREZ y se cita a los interesados. — Salta, 29 de Setiembre de 1945. — **Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.**
 Importe \$ 30.00 — e|2|10|45 - v|7|11|45.

N.º 1153 — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que

se ha declarado abierto el juicio testamentario de Da. ALBERTA CUELLAR DE ORQUERA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medios de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, y en especial a los sobrinos de la testadora, hijos de Da. Justa Luna, y a Don Roberto Palma Cuéllar, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto de 1945. — **TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.**
 Importe \$ 35.00 — e|27|9|45 - v|2|11|45:

N.º 1145 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil cita a herederos y acreedores de doña Marta Zenteno o Marta Centeno de Castellano o Marta Zenteno de Castellano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — **Tristán C. Martínez — Secretario**
 Importe \$ 35.00 — e|25|9|45 - v|30|10|45

POSESION TREINTAÑAL

N.º 1231 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Víctor Ibáñez en representación de doña Lola Guerra y Petrona Borigen, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble, consistente en un departamento de los dos que se compone una casa, y ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma Departamento del mismo nombre, comprendido dentro de los siguiente límites: NORTE, con el departamento de propiedad de doña Lola Guerra; ESTE, con la calle 9 de Julio; SUD, con la calle Güemes y OESTE, con propiedad de Carlos Cabirol. El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: Salta, octubre 3 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal téngase al Dr. Víctor Ibáñez en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos.

Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 2|3, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désse la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbese las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia a cuyo efecto oficiese como se pide. Oficiese a la Municipalidad de Rosario de Lerma y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos Municipales o Fiscal. NESTOR E. SYLVESTER. Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edito. — Salta, Octubre 11 de 1945. — **Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.**
 Importe \$ 65.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

N.º 1222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas en representación de don Zacarías Cecilia, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta, con extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo, limitando: al Norte, con los sucesores de Cleto Cayata, Rosa Cayata y Dominga Alamo de Quinteros; al Sud, con los sucesores de Atanacio Miranda y Agueda Fernández de Aramayó; al Este, con los sucesores de Cosme Llanos, y al Oeste, con la calle pública Josefa Frías, hoy Chacabuco; el Sr. Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, octubre 16 de 1945. Y Vistos: En mérito del dictamen que antecede del Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el presente sin su intervención. Requieranse los informes pertinentes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida de 8.30 horas a 10 y 30, de los testigos domiciliados en esta ciudad. A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta Octubre 18 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—

e|19|10|45 — v|23|11|45

N.º 1215 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez en representación de doña MERCEDES SAJIA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un terreno y chacra ubicados en la Ciudad de Orán, capital del Depto. del mismo nombre de esta Provincia de Salta, que comprende las manzanas números "Treinta y Cuatro" y "Sesenta y Cinco" del plano catastral de Orán, manzanas contiguas con una extensión en conjunto de ciento veinte y nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros de fondo hacia el Este, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con manzanas números treinta y cinco y sesenta y seis de la sucesión de don Fortunato Amado; por el Sud y Este, con las manzanas números treinta y tres, sesenta y cuatro y ochenta y ocho de dueños desconocidos; y Oeste, la Avenida Esquíu; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Dr. Adolfo Martínez en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno y chacra, ubicados en la Ciudad de Orán, Departamento de Orán

de esta Provincia, y publíquese edictos por el término de treinta veces en el diario "Norte", y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a cuyo efecto habilítase la feria del mes de Enero próximo para su publicación, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Orán para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal municipal. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial) y al Sr. Fiscal. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. Importe \$ 65.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

N.º 1214 — EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, en el juicio Informe Posesorio s/p. PFISTER, HERMANN, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "Norte", durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo plantado, ubicado en La Calderilla, Departamento de La Caldera, de esta Provincia, teniendo un frente de ciento ocho metros con veinte y ocho centímetros y un fondo de dos mil trescientos noventa y cinco metros, estando comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad del Sr. Pfister; Sud; propiedad del Sr. Alberto López Cross; Este, con el "Potrero de Valencia" propiedad de la sucesión de Micaela de Valencia y Oeste, con el río de La Caldera; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Julio 3 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 65.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

N.º 1176 — POSESION TREINTAÑAL. —

Habiéndose presentado la señora Leonor Molina de Zepa, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad en la calle Leguizamón, con la extensión y límites siguientes: el primero: limita, por el Norte, con las vías del Ferrocarril; por el Sud, con la calle Juan Martín Leguizamón; Al Oeste, con la calle Martín Cornejo y al Este, con terrenos de dueños desconocidos; de una extensión de 15 mts. 30 cts. de frente a la calle Leguizamón por 60 mts. de fondo por la calle Martín Cornejo. Lote segundo: limita por el Sud, con la calle Leguizamón; Norte y Oeste, con las vías del Ferrocarril y por el Este, con la calle Martín Cornejo; con una extensión de 21 mts. 50 cts. por la calle Leguizamón por 21 metros de fondo por Martín Cornejo. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Torino

ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 13 de 1945. — Y Vistos por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "Norte" y "La Provincia" como se pide, por el término legal y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlos valer. A cuyo efecto exprésense en los edictos, linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección de Catastro de la provincia y a la Municipalidad de esta Capital, para que informen si las propiedades materia de este juicio afectan o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal Judicial y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. TORINO. — "Salta, Abril 6 de 1945. — Por presentado, por parte en la representación invocada y por constituido domicilio. Désele al Doctor Roberto San Millán la intervención que corresponda. Al otro sí Téngase presente y háganse las publicaciones ordenadas a fs. 2 vta. en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL", por treinta días en lugar de "La Provincia". — M. López Sanabria". Salta, 10 de Julio de 1945. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—

e|5|10|45 al 10|11|45

N.º 1172 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez en representación de don Julio Carlsen y Petronila Paz de Carlsen, invocando la posesión treintañal de dos solares ubicados en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con los siguientes límites y dimensiones: a) Solar de 43.20 metros de frente, por 64.90 metros de fondo, formando esquina en las calles Moro Díaz y 20 de Febrero, limitando: Norte, calle Moro Díaz; Sud, propiedad de los presentantes; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, propiedad de Sucesión Anastasia de Sajia; b) Solar de 43.30 metros de frente por 64.90 metros de fondo, limitando: Norte terrenos de los presentantes; Sud, propiedad de herederos de Reymundo Vaquez; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, terrenos municipales; el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Diciembre 1º de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese declaración, a tenor del interrogatorio que oportunamente se presentará, a los testigos: Miguel Polo, Máximo Albarracín, Abelardo Padilla, Cesáreo García y Eugenio Vaca, a cuyo efecto, comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de la ciudad de Orán, al que se librá el correspondiente

oficio. Para notificaciones en Secretaría, señá- lase los lunes y jueves o día subsiguiente há- bil, si alguno de éstos fuere feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1944. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.— e|5|10|45 — v|10|11|45

N.º 1171 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, en el juicio Posesión Treintañal de las fincas "Sunchalito", "Agua Caliente" y "El Peral", en Chicoana, solicitada por Juan B. Colque, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: "Finca "SUN- CHALITO", ubicada en la Cuesta del Obispo, Partido de Escoipe, Departamento Chicoana, Provincia de Salta, con una extensión de cinco mil ciento noventa y seis metros de largo por un mil doscientos noventa y nueve metros de ancho; superficie total de setecientos setenta y cuatro hectáreas, noventa y seis áreas y cuatro centiáreas, con los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Manuela Guzmán de García Sud, con propiedad de Sinfonso Colque Este, propiedad de don Cruz Vivero y Oeste, propiedad de una Compañía Inglesa — Finca "AGUA CALIENTE", ubicada en la Cuesta del Obispo, Partido de Escoipe, Chicoana, con mil metros de frente por tres mil de fondo, lo que hace un total de trescientas hectáreas. Límites: Norte y Poniente, con propiedad de don Sinfonso Colque; Sud, propiedad de herederos de don Policarpo Ruiz de los Llanos, y al Naciente, con propiedad de don Cruz Vivero. — Finca "EL PERAL", ubicada en Escoipe, Chicoana, con una extensión de ciento cincuenta metros de Sud a Norte, por quinientos metros de Oeste a Este. Límites: Oeste, Norte y Este con terrenos de don Juan Manuel Colque y al Sud, con terrenos de don Juan Baujista Colque.

Salta, Marzo 9 de 1945. Juan Carlos Zuviria, Importe \$ 65.— v|5|10|45 — v|10|11|45

N.º 1151 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fio- rre Moulés, en representación de don Claudio Bayón, invocando la posesión treintañal de una fracción del inmueble denominado BREALITO, ubicado en el departamento de Guachipas, de esta Provincia, comprendido dentro de los si- guientes límites: NORTE, Arroyo Cochibaco, SUD, fracción del mismo inmueble, que fue de don Miguel Rodríguez, hoy del presentante don Claudio Bayón, ESTE, Estancia El Cebilar y OESTE, con el camino Provincial, con extensión de 60 metros de frente en la parte Este por 175 metros de contrafrente en la parte Oeste por quinientos metros de fondo de Este a Oeste, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, sep- tiembre 18 de 1945. — AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 2 a 3 y lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos,

con el apercibimiento de continuarse la trami- tación del juicio sin su intervención. Librese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Guachipas para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Requieráanse los informes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar a sus efectos pertinentes. Para notifica- ciones en Secretaría, lunes y jueves o día sub- siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, Septiembre 21 de 1945. — Cristán C. Martínez — Escribano - Secretario. 275 palabras: \$ 70.00 — e|27|9|45 — v|2|11|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 1230 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJO- NAMIENTO: Se ha presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa en representación de don Celín Talló, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la propiedad "Cortaderal Chico o Puerta de las Cortaderas", ubicada en el departamento de Anta primera sección y li- mita: Norte, río de los Salteños; Sud, río de los Gallos; Este, Palos Blancos y Oeste, con pro- piedad de Serafín Pintos. Al efecto el Sr. Juez de la causa doctor Manuel López Sanabria, en lo civil de primera nominación ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 16 de 1944. Por presentada por parte y por cons- tituido domicilio Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Habiéndose llenado los ex- tremos del artículo 570 del Código de Procedi- miento practíquese por el perito propuesto don Juan Piatelli, las operaciones de deslinde men- sura y amojonamiento del inmueble individuali- zado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audien- cia y publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar los linderos de la finca y demás cir- cunstancias del artículo 575 del código de pro- cedimientos. Lunes y Jueves o día siguiente há- bil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario. Importe \$ 55.00 — e|23|10|45 — v|27|11|45.

CONCURSO CIVIL

N.º 1224 — CONCURSO CIVIL — En los autos sobre Concurso Civil de don Félix R. Usandiva- ras, el señor Juez de Primera Instancia y Pri- mera Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, ha resuelto, de acuerdo a lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 707 y 710 del Código de Procedimientos, convocar al deudor y a los acreedores a junta de ver- rificación de créditos que tendrá lugar en la audiencia del día treinta de Noviembre próxi- mo a horas once, citando al efecto por edic- tos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados o personales, para que comparezcan a la misma, con la prevención de que los que no asistieren se entenderá que adhie- ren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes. Salta, Octu-

bre 18 de 1945. — JUAN CARLOS ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 55.—

e|20|10|45 — v|24|11|45.

CITACION A JUICIO

N.º 1253 — CITACION A JUICIO: Por disposi- ción del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, en los autos: "CO- BRO DE PESOS — FERROCARRILES DEL ESTA- DO contra don JUAN DE LOS RIOS y SUCE- SION DE AMADEO ALEMAN — Exp.: 20.923 — año 1938 se cita por medio del presente edic- to y por el término de su publicación o sean veinte veces, a los que se consideren herederos de don Juan de los Ríos, para que comparezcan a estos autos a ejercitar sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Así mismo se les hace saber que en los autos de referencia, y con fecha 6 de agosto de 1943, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "Fallo: Haciendo lugar, en parte, a la demanda y con- denando a don Juan de los Ríos y a los here- deros de don Amadeo Alemán, al pago, den- tro del término de diez días, de la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PE- SOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL con más sus intereses desde la fe- cha de iniciación de la demanda contra la so- ciedad LOPEZ CAMPOS, ALEMAN Y CIA.; y al pago, dentro del mismo término, de los interé- ses correspondientes a las facturas a que se refiere el IV considerando, liquidados en la forma allí determinada. Costas, por su orden, dado el resultado del litigio. Cópiese, notifí- quese, repóngase las fojas, etc. — Carlos Ma- torras Cornejo".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan C. Zuviria — Secretario Es- cribano.

235 palabras: \$ 9.40.

N.º 1226 — CITACION: A doña MARIA ELE- NA ZURRO DE CASALE. — En el juicio caratu- lado Manuel Francisco Elizondo vs. Luis C. Zurro, Celestino Zurro, Magdalena Zurro de He- rrero, Angélica Zurro de Rodríguez, María Elena Zurro, Hda Susana Zurro de Pereyra, Alfredo Roberto y Juan Carlos Zurro", el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente DECRETO: "Salta, Octubre 4 de 1945. Agréguese a sus antecedentes. Cítese por edic- tos que se publicarán en los diarios "La Pro- vincia" y el BOLETIN OFICIAL por el término de veinte veces, a doña MARIA ELENA ZURRO DE CASALE, para que comparezca a tomar la debida intervención en estos autos, bajo aper- cibimiento de nombrarse defensor que la re- presente en juicio (art. 90 del Cód. de Proc.). SYLVESTER".

Salta, Octubre 11 de 1945. — Julio R. Zam- brano, Escribano - Secretario.

140 palabras. \$ 25.20.

e|22|10|45 — v|14|11|45

N.º 1185 — En el juicio "Sucesorio de Manuel Emiliano TOSCANO", el Juez de 3.ª. Nomi- nación Civil-Dr. Austerlitz, cita por veinte días a Da. Dolores Giménez de Toscano o a sus here- deros bajo apercibimiento de nombrarse de-

fensor que la represente sino compareciere dentro de dicho término. Salta, Octubre 8 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. 50 palabras \$ 9.00 — e|9|10|45 - v|2|11|45.

REMATES JUDICIALES

Nº 1237 — Por **ESTEBAN ROLANDO MARCHIN** — Remate Judicial — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, en el juicio: "Honorarios s/p. Dres. C. A. Frías — M. Cuéllar y Néstor E. Sylvester al Sucesorio de Encarnación Yapura de Farfán", el día 29 de OCTUBRE de 1945, a HORAS 18, en Córdoba 222, venderé en pública subasta, dinero de contado, con la base de \$ 666.66 o sean las 2/3 partes de la tasación proporcional, los derechos y acciones equivalentes a la tercera parte indivisa que Don Felipe Farfán posee en el inmueble con casa sitio en el pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre, en el camino que conduce a La Merced, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Dolores Villada; Sud, Suc. de Fernando Rodríguez; Este, finca El Colegio del Dr. Ricardo Aráoz y Oeste, calle principal.

En el acto de la subasta el comprador deberá oblar el 20 % por concepto de seña y a cuenta del precio de compra, además de la comisión del suscrito martillero. — **ESTEBAN ROLANDO MARCHIN** — Martillero. Importe \$ 20.00 — e|24 al 29|10|45.

Nº 1232 — Por **LEONCIO M. RIVAS** — JUDICIAL — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 1 de esta capital, Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, recatada en los autos "Ejecución Prendaria — Francisco Moschetti y Cía. vs. Juan Comoglio, subastaré sin base y al contado el día 29 de octubre de 1945 a horas 17 en Caseros 649|651, una radio marca Víctor RCA, modelo AQ5XC, chasis N.º 58075, para tumbas ondas y corrientes, en perfectas condiciones de funcionamiento.

En el acto del remate se exigirá el total del precio de compra. Comisión a cargo del comprador. — **LEONCIO M. RIVAS** — Martillero. Importe \$ 10.00 — e|23|10|45 y v|27|10|45.

N.º 1201 — REMATE JUDICIAL — POR ANTONIO FORCADA. — De un lote de terreno en esta ciudad por la ínfima base de \$ 666.67, al contado. — Por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. J. Arturo Michel venderé el día 3 de Noviembre, a horas 17, en Zuviría 453, el siguiente inmueble embargado en el juicio Embargo Preventivo Juan P. Manresa vs. Juan Domínguez. — Un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, sobre la Avenida Virrey Toledo, que tiene una medida de 10 metros de frente por 54.25 metros de fondo, limitando según su título: Norte, con el lote 10 y fondos del lote 4; Sud, con el lote 12, fondos del lote 17 y parte del N.º 18; al Este, Avenida Virrey Toledo y al Oeste, fondo de los lotes 20 y 19. — Base \$ 666.67 al contado. — En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

Importe \$ 35.—

e|13|10|45 — v|3|11|45

N.º 1166 — Por **MARTIN LEGUIZAMON** — JUDICIAL. — El sábado 3 de noviembre a las 17 horas en Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez de Comercio en el juicio "Ejecutivo, Banco Español del Río de la Plata vs. Aristóbulo Arredondo", venderé dos fracciones de terreno ubicadas en el pueblo de Galpón, con una superficie aproximada de 21.200 mts.2. con casa de seis habitaciones, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, escuela "Magdalena F. de Tejada", propiedades de doña Benita R. de Verón e Isaura P. de Valdéz y calle pública; Sud, calle pública, paralela a las vías del ferrocarril; Este, con un callejón que la separa de la propiedad de los herederos de don Juan de Dios Barrientos; Oeste, calle pública y propiedad de los herederos de Don Andrés Arias, con la base de tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación.

Con una superficie aproximada de 65.900 mts2, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, las vías del ferrocarril; Este, propiedad de Doña B. Salvatierra y propiedad de los herederos de Don Juan Mónico; Sud, propiedad de B. Tabalcache hoy de José Leng; Oeste propiedades de Don Serapio Zurita, Epifanía Arias y calle pública, con la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación.

Seña 20 % en el acto de remate. Comisión a cargo del comprador.

Importe \$ 50.— e|3|10|45 — v|3|11|45

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1252 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION — AVISO DE LICITACION — Llámanse a licitación pública, por el término de 15 días, para la modificación de la fachada en estilo colonial del edificio del Consejo General de Educación, calle Mitre Nº 71, y las obras complementarias, consistentes en la construcción de una buhardilla y refección del salón de sesiones del Consejo y demás que indican los planos, detalles y pliegos de bases, condiciones y especificaciones a los cuales deben ajustarse estrictamente dichas obras, las que serán construídas por ajuste alzado.

Los planos y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Secretaría del Consejo General de Educación mediante el pago de cinco pesos moneda nacional. Las propuestas que se presenten serán abiertas en dicha Secretaría el día 15 de noviembre de 1945, a horas 13. — (Fdo.): **CARLOS ALBERTO POSADAS** — Secretario del Consejo General de Educación. 140 palabras: \$ 25 20 — e|27|10|45 - v|14|11|45.

Nº 1251 - Licitación Pública para adjudicar la provisión de de CARNE Y PAN o GALLETA durante 1946 a efectuarse en TARTAGAL (Salta). - Se comunica al comercio que el día 15 de Noviembre de 1945, a las once horas y treinta minutos se regulará en el cuartel del III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", sito en Tartagal (Salta), la apertura de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública, para adjudicar la provisión de CARNE PAN o GALLETA durante el año 1946, a las tropas de dicha guarnición militar.

Los interesados pueden solicitar en la Admi-

nistración del mencionado Batallón, antes de la fecha indicada, los pliegos de condiciones y los informes necesarios. — **Francisco Miguel de Bartolomeo**, — Subteniente de Intendencia — Secretario de la Junta de Licitación. Publicar los días 27, 29, 31|10|45 y 2, 4, 6, 8, 10, 12, y 14|11|45. — Sin cargo.

N.º 1248 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — Dirección General de Inmuebles: — De acuerdo a lo resuelto por Decreto N.º 9095 de fecha 20 del corriente mes, llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de los siguientes elementos con destino a esta Dirección: Una máquina impresora Adrema, modelo III; veinte mil fichas modelo IIIr, en blanco; cien gavetas de acero para las mismas; un mueble de acero con capacidad para esas veinte mil fichas; dos ficheros rotativos para veinte mil fichas catastrales de cartulina (28 x 34,5 cm.); dos ficheros rotativos para veinte mil fichas personales de cartulina (10,2 x 15,3 cm.) y dos máquinas de escribir de 167 espacios, tipo pica.

Las propuestas deberán hacerse de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y presentarse en la Dirección General de Inmuebles antes del día 7 de Noviembre próximo a horas 10, en que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados. — Salta, Octubre 23 de 1945. **Ing. Guillermo Solá**, Director General de Inmuebles.

180 palabras: \$ 22.— e|26|10|45 - v|7|11|45.

N.º 1249 — JEFATURA DE POLICIA — DIVISION ADMINISTRATIVA: De conformidad a lo dispuesto por Decreto número 7757 de fecha 10 de Octubre en curso, llámase a licitación pública para la provisión de 400 (cuatrocientas) camisas de color verde oliva tipo militar, con destino a los agentes de las Comisaría y Sub Comisarias de la Campaña. El pliego de condiciones podrá ser retirado de la Secretaría General de Policía y las propuestas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno el día 9 de Noviembre de 1945 a horas 10 en la Jefatura de Policía. — Salta, Octubre 24 de 1945. **FEDERICO DONADIO** - Jefe de Policía. 100 palabras: \$ 18.— e|26|10|45 - v|13|11|45

Nº 1220 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — Dirección General de Inmuebles — LICITACION — Vista la autorización conferida a esta Dirección General, por Decreto N.º 8750, de fecha 19 de Setiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de quince días.

1º — Para la venta de un furgón, marca Chevrolet, modelo 1934, el que será entregado en las condiciones en que se encuentra y que puede revisarse en la Dirección General de Inmuebles.

2º — Para la adquisición de una camioneta usada, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, para ser entregada de inmediato. Para más datos dirigirse a esta Repartición.

Las propuestas deberán hacerse de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, y presentarse en la Dirección General de Inmuebles, antes del día 29 del corriente a

horas 10, donde serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados. — Salta, Octubre 14 de 1945. — Ing. GUILLERMO SOLA — Director Gral. de Inmuebles.

160 palabras: \$ 19.20 — e|18|10|45 - v|29|10|45.

ASAMBLEAS

Nº 1254 — CENTRO DE ESCRIBANOS DE SALTA — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL — Cítase a todos los socios del Centro de Escribanos de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Secretaría del mismo, calle Zuviria esquina Leguizomón, el día 8 de Noviembre próximo, a horas 19, para tratar los siguientes asuntos:

1º — Elección de cuatro Miembros de la Comisión Directiva, (un Secretario, Tesorero y tres vocales) en reemplazo de los que cesaron en sus funciones en el sorteo practicado de conformidad al artículo 29 de los Estatutos.

2º — Consideración del Ante-proyecto de Estatutos del Colegio de Escribanos de Salta, aprobado por la Comisión Directiva.

4º — Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio correspondiente al período: 9 de Octubre de 1944 al 9 de Octubre de 1945.

El anteproyecto de los Estatutos del Colegio de Escribanos de Salta, puede ser consultado en Secretaría por los señores socios. — Salta, Octubre 25 de 1945. — PEDRO J. ARANDA — Presidente. — Martín J. Orozco — Secretario Tesorero.

165 palabras: \$ 6.60.

INFORMACION DE PRENSA

N 1250 — Secretaría de Industria y Comercio — Información Nº 554/45 — Ha sido elevada a la categoría de Dirección General la Dirección de Minas y Geología. — Consecuente con el propósito de fomentar la explotación minera en todo el territorio de la República, creando nuevas fuentes de trabajo y riqueza, especialmente en las mal llamadas regiones pobres, el Poder Ejecutivo al reestructurar la Secretaría de Industria y Comercio, de acuerdo con lo propuesto por el titular de ese Departamento de Estado, ha elevado a la categoría de Dirección General a la Dirección de Minas y Geología.

Esta importante medida de gobierno permitirá a este organismo desarrollar con mayor eficacia el cumplimiento de esenciales funciones ligadas con la Defensa Nacional, el manejo y fiscalización administrativo, técnico y científico de las labores de exploración e investigación minera, geológica e hidrológica del subsuelo de la República e el ejercicio integral de las funciones de autoridad minera nacional.

Con su nueva estructuración, la Dirección General de Minas y Geología de la Nación comenzará la ejecución de un vasto programa en todo el territorio del país, propiciando por medio de un serio y completo asesoramiento técnico y de un apoyo económico oficial, las iniciativas privadas que tiendan a la explotación racional y segura del subsuelo y estimulará la formación de una industria minera nacional sólida, real y duradera.

Prensa y Difusión, Octubre 11 de 1945.

Sin cargo.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.o — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

JURISPRUDENCIA

N.º 268 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA).

CAUSA: Lesiones por imprudencia - Lisardo Saravia Toledo a Julio D. Outes.

C./R.: Lesiones por imprudencia - Prescripción - Sobreseimiento definitivo.

DOCTRINA: Producida la acusación sin que se haya opuesto la excepción de prescripción antes de contestar la acusación y aún después de contestada, conforme a la interpretación lógica de los arts. 399, 400 y 401 del Cód. de Proc. Penal, aquella debe ser tenida en cuenta como defensa y resuelta al sentenciar.

Con mayor razón cuando la verdadera naturaleza del hecho está controvertida, asignándole la acusación mayor gravedad de la que resulte de la calificación "prima - facie", no existiendo en el estado actual prueba suficiente ni posibilidad de hacer una calificación precisa y definitiva.

SALTA, Octubre 10 de 1945.

Y VISTOS: Los del expediente Nº 7223 del Juzgado de la Instancia, 2a. Nominación en lo Penal, caratulado: "contra Lisardo Saravia Toledo por lesiones por imprudencia a Julio D. Outes", venidos por el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente por el señor Fiscal Judicial y de apelación y nulidad interpuestos por la defensa, en contra del auto de fs. 100 y vta., del 24 de julio del año en curso y el de fs. 103 y vta., del 28 del mismo mes y año que lo mantiene, que resuelve diferir para su oportunidad la decisión sobre la

prescripción opuesta, no haciendo lugar al sobreseimiento definitivo solicitado, con costas, y CONSIDERANDO:

En cuanto a la nulidad: Que no habiendo sido mantenido en esta instancia el recurso de nulidad y no teniendo las resoluciones recurridas vicio alguno susceptible de acarrear su invalidez, corresponde desestimarlas.

En cuanto a la apelación: Que es principio indiscutible que la prescripción de la acción penal, es de orden público; puede ser opuesta por cualquiera de las partes del proceso, en cualquier estado del sumario; al elevarse la causa a plenario; antes de contestar la acusación; en el acto de contestarse y aún en segunda instancia; que puede ser aún declarada de oficio y ella se produce, todavía, en contra mismo de la voluntad del inculpaado.

Que estos principios no han sido desconocidos por el "a-quo" en su resolución de fs. 100, mantenida por la de fs. 103 y vta. La discusión se circunscribe a los efectos que, sobre la substanciación del juicio, la excepción opuesta produce, es decir, si ella debe ser resuelta de inmediato, conforme con la calificación provisoriamente asignada al hecho materia del proceso en el auto de prisión preventiva, o si su solución debe ser reservada para el momento en que se dicte sentencia definitiva, atento el momento en que se produce la excepción después de promovida acusación por el Ministerio Público fiscal —fs. 60|1— y por el querellante particular —fs. 62|3— y después que el señor Defensor Oficial hubo contestado la acusación, según así resulta de lo resuelto por esta Sala a fs. 91 vta. 92 y vta.).

Que, como regla general, es jurídicamente exacto que el cómputo de la prescripción —estando la causa a sumario, especialmente— ha de hacerse teniendo en cuenta el plazo que corresponde al hecho calificado prima facie en el auto de prisión preventiva y ello se justifica cuando de las probanzas existentes hasta ese momento, permiten una precisa calificación legal, máxima si la calificación provisoria fué consentida o ejecutoriada, sin que se propendiera a su modificación.

Que, de lo dicho últimamente, resulta ya una primera excepción a la citada regla general. Que una segunda resulta en cuanto al momento en que debe resolverse la excepción opuesta. "Las excepciones pueden oponerse en diversas oportunidades que es necesario tener en cuenta por la influencia que ejercen sobre la marcha de la causa principal. 1º — En sumario, en cuyo caso la causa sigue adelante; 2º — Después de concluido el sumario (y antes de contestarse la acusación); si hay un sólo procesado, se suspende la substanciación de la causa principal, hasta que se resuelvan las excepciones; si existen varios, y sólo algunos hubieran deducido excepciones, se formará pieza separada, con relación a estos, continuando la causa principal con los demás procesados (art. 456 Cód. de Proc. Crim.); 3º — Al contestar la acusación, a cuyo efecto las excepciones se substanciarán juntamente con las defensas de fondo, pronunciándose una sentencia única que las comprenda a todas; 4º — En cualquier estado del sumario o plenario, si se trata de amnistía, indulto, o perdón del ofendido, en los casos que no dan lugar a la acción pública" (ofré, t. II, p. 153).

Que, como antes se dijo, la excepción de prescripción, en el caso recurrente, fué opues-

ta con posterioridad a la contestación del Sr. Defensor Oficial y de transcurrido el plazo conferido al Sr. Defensor designado por el prevenido, a quién se acusó rebeldía (fs. 94). En estas condiciones, la tesis sustentada por el "a-quo" es la que corresponde, con arreglo a la doctrina que informan los arts. 399, 400 y 401, del Cód. de P. P., de acuerdo con la opinión de Jofré antes transcripta (Conf.: Cám. Fed. de La Plata, D. J. A., N.º 2541m del 1º de octubre de 1945).

Que, por último, estando controvertida en autos la verdadera naturaleza del hecho imputado (lesiones previstas y reprimidas por el art. 89, en concurso con el delito de desacato —art. 244 del C. P., según la acusación fiscal y la del querellante particular— lesiones por imprudencia, según la defensa), la cual podrá ser determinada con precisión sólo en el acto de dictar sentencia, desde el momento que, dado el estado actual del proceso y la necesidad de aportar pruebas concluyentes, impiden asignar una calificación exacta y definitiva. Esta circunstancia torna aplicable al caso la doctrina expuesta en el fallo que se registra en "La Ley", t. 12, pág. 561, resuelto por la Cám. Crim. y Corr. de la Capital.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA el auto de fs. 100 y vta. y el de fs. 103 y vta. que lo mantiene.

COPIESE, notifíquese y baje.

Julio C. Ranea. — Héctor M. Saravia Bavio.

Ante mí: Angel Mariano Rauch.

Nº 269 — CORTE DE JUSTICIA — PRIMERA SALA.

Dres Benjamín Dávalos Michel y Ernesto T. Becker a favor del procesado Sergio López Campo. C.R.: Excarcelación.

En Salta, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia, los Señores Mi-

nistros de la misma, Doctores José M. Arias Uriburu, Julio César Ranea y Héctor Saravia Bavio, para pronunciar decisión en el exp. Nº 7495 del Juzgado de la Instancia I. Nominación, Pen., caratulado: "Excarcelación solicitada por los Doctores Benjamín Dávalos Michel y Ernesto T. Becker, a favor del procesado Sergio López Campo", venidos en apelación por recurso interpuesto por el Ministerio Público Fiscal, contra el auto de fs. 12|17 vta., del 10 de Febrero del año en curso, que concede la excarcelación bajo fianza del procesado Sergio López Campo;

—El Dr. Saravia Bavio dijo:

Que a fs. 9 y 10 al defensor del procesado solicita la excarcelación bajo fianza de su defendido, a cuyo fin pide se modifique la calificación asignada al delito por el auto de prisión preventiva.

A fs. 11 el Fiscal se opone, arguyendo que no se ha arrimado elementos de juicio suficientes para fundar un cambio de calificación.

A fs. 12 a 17 vta., el Juez resuelve: 1º) Modificar la calificación asignada al imputado, declarando que el procesamiento del mismo es por el de complicidad en el delito de defraudación a la administración pública, de conformidad a los términos del art. 46 en relación con el 174 inc. 5º del Cód. penal; 2º) Conceder la excarcelación solicitada a favor de Sergio López Campo, bajo fianza a satisfacción del Juzgado.

El Fiscal a fs. 18 vta. apela de la resolución en cuanto modifica la calificación y hace lugar a la excarcelación. El Juez concede el recurso a fs. 21.

Pero la defensa —fs. 23— se presente solicitando que se restrinja el recurso, excluyendo del mismo lo referente al cambio de calificación que considera inapelable. El "a-quo" expresamente, por resolución de fs. 24, resuelve "hacer lugar al pedido de reposición interpuesta y, en consecuencia, por contrario imperio, revocar el decreto de fs. 21, en cuanto concede la apelación sobre el cambio de calificación que contiene el auto de excarcelación de fs. 17 y vta. Fiscal debidamente notificado (fs. 24) ha consentido esta resolución.

Cualquiera sea la opinión que se tenga so-

bre el criterio sustentado en el auto de fs. 24, que en el caso corriente al Tribunal en una especie de convidado de piedra, lo cierto es que el contenido del recurso ha quedado definitivamente fijado y el tribunal de alzada no puede excederlo en perjuicio del procesado, debiendo limitarse a juzgar si procede o no acordar la excarcelación. El promedio de pena estatuido en el art. 46 del Cód. penal, relacionado con el art. 147 inc. 5 del mismo Código, no excede al previsto por el art. 33 de la Constitución de la Provincia.

Por ello voto porque se confirme el auto apelado en lo que ha sido materia del recurso.

—El Dr. Arias Uriburu, dijo:

Por la resolución del Sr. Juez "a-quo" de fs. 24., y sólo se concede apelación de la excarcelación concedida. Estando consentida dicha resolución por el Fiscal Judicial, esta Sala sólo debe conocer en lo respectivo a la excarcelación, pues este es el recurso entablado y concedido. Hecha esta aclaración, conceptúo que la excarcelación está bien acordada ya que el promedio de la penalidad que pudiera tener el procesado, no excede de tres años y seis meses, de acuerdo a lo que determinan los arts. 46, 174 inc. 5 del C. penal y 33 de la Constitución provincial.

Voto en igual sentido que el Dr. Saravia Bavio.

—El Dr. Ranea dijo:

Por los fundamentos que informan los votos de los Sres. Ministros preopinantes, me pronuncio en el mismo sentido.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Octubre 10 de 1945.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA el auto de fs. 12 a 17 vta. en lo que ha sido materia de recurso.

COPIESE, notifíquese y baje. Entre líneas: el de: Vale. — Sobre borrado: El, que en el caso convierte al Tri - COPIESE - 1: Todo vale.

José M. Arias Uriburu — Julio C. Ranea — Héctor Saravia Bavio —

Ante mí: Angel Mariano Rauch.

Nº 1244

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LEY 380

Notifícase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de Pavimento.

Se les hace saber al mismo tiempo, que dentro de los quince días que se publicara el presente, podrán hacer llegar a la Administración de Vialidad de Salta, las observaciones que crean del caso, pues transcurrido dicho plazo se lo dará como conforme con el importe de la factura.

La primera cuota de estas liquidaciones vencerá el día 17 de Noviembre del corriente año, y deberá ser abonada en la Dirección de Rentas.

CALLE: ITUZAINGO ENTRE SAN LUIS Y RIOJA

			Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
534	(6) Alberto Mussa Sabag	Nº —	\$ 554.11	\$ 730.00	\$ 18.25
535	(6) Luis Hipólito Estrada	" —	" 514.92	" 678.40	" 16.96
536	(6) Jesús Torres	" —	" 251.58	" 331.20	" 8.28
537	(6) Mercedes Agüero Vda. de Z.	" —	" 527.84	" 695.20	" 17.38
538	(6) Emilio Espelta	" —	" 182.39	" 240.40	" 6.01
539	(6) " "	" —	" 189.45	" 249.60	" 6.24
540	(6) " "	" —	" 186.59	" 246.00	" 6.15
541	(6) " "	" —	" 241.70	" 318.40	" 7.96
542	(6) " "	" —	" 457.54	" 602.80	" 15.07
543	(6) Silverio Postiglioni	" —	" 106.78	" 140.80	" 3.52
544	(6) Mariano F. Zapana	" —	" 101.15	" 133.20	" 3.33
545	(6) Mariano F. Zapana	" —	" 88.75	" 116.80	" 2.92

CALLE: ITUZAINGO ENTRE SAN LUIS Y RIOJA

			Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
546 (6)	Ramón Muro	"	\$ 155.77	\$ 205.20	\$ 5.13
547 (6)	Julio Federico Zapana	"	158.89	209.20	5.23
548 (6)	Julio Federico Zapana	"	158.45	208.80	5.22
549 (6)	Luis Hipólito Estrada	"	150.85	198.80	4.97
550 (6)	Carmen P. de G. Bravo	"	1.033.55	1.361.60	34.04
551 (6)	Elvira Peralta de Falcone	"	610.00	803.60	20.09
552 (6)	Juana N. de Saavedra	"	645.01	849.60	21.24
553 (6)	María Inés Vidal de Araújo	"	644.17	848.40	21.21
554 (6)	Enrique Giliberti	"	916.72	1.207.60	30.19

CALLE: ITUZAINGO ENTRE RIOJA Y TUCUMAN

		Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
555 (6)	Delfín Pérez	—	\$ 448.33	\$ 590.80	\$ 14.77
556 (6)	Pedro Ramón Carraro	723	710.36	935.60	23.39
557 (6)	Centro Sargento Suárez	735	2.785.66	3.669.60	91.74
558 (6)	Roberto G. Juárez	788	162.17	213.60	5.34
559 (6)	Adm. Vialidad Nacional	—	4.387.93	5.780.40	144.51

CALLE: RIOJA PELLEGRINI E ITUZAINGO

		Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
560 (6)	Enrique Giliberti	—	\$ 306.39	\$ 403.60	\$ 10.09
561 (6)	"	—	295.14	388.80	9.72
562 (6)	"	—	173.40	228.40	5.71
563 (6)	"	—	163.25	215.20	5.38
564 (6)	"	—	2.410.30	3.175.20	79.38
565 (6)	"	—	389.39	512.80	12.82
566 (6)	Adm. Vialidad Nacional	—	4.036.18	5.316.80	132.92

CALLE: RIOJA ENTRE ITUZAINGO Y FLORIDA

		Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
567 (6)	Emilio Espelta	—	\$ 201.11	\$ 264.80	\$ 6.62
568 (6)	Domingo García	—	1.015.23	1.337.60	33.44
569 (6)	Domingo García	—	366.75	483.20	12.08
570 (6)	Antonio Fuentes	—	381.83	502.80	12.57
571 (6)	Luisa P. Agüero de Scarano	—	442.92	583.60	14.59
572 (6)	Rosa S. de Macorita	—	504.81	664.80	16.62
573 (6)	Roberto Peral Belmont	—	134.43	177.20	4.43
574 (6)	Paublo Martínez	—	792.73	1.044.40	26.11

CALLE: RIOJA ENTRE ITUZAINGO Y FLORIDA

		Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
575 (6)	Juan Felipe Martínez	—	\$ 641.92	\$ 845.60	\$ 21.14
576 (6)	Rafael Rechiuto	—	223.58	294.40	7.36
577 (6)	Delfín Pérez	—	190.65	251.20	6.28
578 (6)	Delfín Pérez	—	1.257.22	1.656.00	41.40
579 (6)	Martín Juárez Salomón	—	1.810.52	2.385.20	59.63
580 (6)	Ernesto D. Elías	—	306.58	404.00	10.10
581 (6)	Suc. Domingo Dominguez	Nº	\$ 265.71	\$ 350.00	\$ 8.75
582 (6)	Praxedes T. de Sarmiento	—	698.64	920.40	23.01
583 (6)	Yamilé L. de Yasle	674	366.39	482.80	12.07
584 (6)	María Vda. de Alvero	664	372.64	490.80	12.27
585 (6)	Colegio Sta. Rosa de Vitervo	—	2.622.25	3.454.40	86.36
586 (6)	Ana María de Torres	675	1.115.34	1.469.20	36.73
587 (6)	Agustín Parataz	661	301.03	396.40	9.91
588 (6)	Juan Pablo Párraga	659	311.37	410.00	10.25
589 (6)	María de Ramos	653	297.06	391.20	9.78
590 (6)	Antonio González	629	356.51	470.00	11.75
591 (6)	Sergio Cuesta	627	439.46	578.80	14.47
592 (6)	Argonis Arancibia	—	343.41	452.40	11.31
593 (6)	José Jacinto Arias	605	254.62	335.60	8.39

El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo propietario que abone hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE del corriente año, de un descuento del DIEZ POR CIENTO sobre dicho valor.

La suma de la segunda columna corresponde al valor total que pagará el propietario si se acoge al pago en CUARENTA CUOTAS TRIMESTRALÉS o sea en DIEZ AÑOS DE PLAZOS.

El importe de la tercera columna es lo que se abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazo.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS
Secretario

SEBASTIAN CALAFIORE
Contador

Con cargo

e|26|10|45 - v|13|11|45.